



PAENITENTIARIA APOSTOLICA

Prot. N. 215/16/1

BEATÍSIMO PADRE

Pedro Aguado Cuesta, Prepósito General de la Orden de los Clérigos Regulares Pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías, EXPONE reverentemente que José de Calasanz, para educar a los niños y adolescentes en el amor y la sabiduría del Evangelio, creó en esta Ciudad de Roma, el año 1597, las escuelas populares; y en el año 1617 fundó la Congregación de los Clérigos regulares pobres de la Madre de Dios de las escuelas pías, aprobada por el Papa Paulo V, y elevada por el Papa Gregorio XV a Orden Religiosa el año 1621. El mismo Fundador, insigne por su inocencia de vida y milagros, fue inscrito en los fastos de los Santos por el Papa Clemente XIII, el año 1767; y en el año 1948, fue proclamado por el siervo de Dios, el Papa Pío XII, celestial Patrono ante Dios de todas las escuelas populares cristianas del mundo.

Para que la divina largueza pueda dilatarse más, y produzca frutos espirituales más abundantes, a favor de los miembros de toda la Familia Calasancia, y de todos los fieles cristianos, este Revmo. Suplicante implora, humildemente, el don de un Jubileo especial, para celebrar dignamente el día del doble aniversario; es decir, el de los 400º años de la fundación de la Orden por San José de Calasanz, y el de los 250º, desde que fue inscrito, en el álbum de los Santos, su insigne Fundador. Que Dios, etc.

Día 10 de Noviembre de 2016

LA PENITENCIARÍA APOSTÓLICA, en virtud de las facultades concedidas por el Santísimo Padre Francisco, concede, benignamente, desde el día 22 de noviembre de 2016, hasta el día XXVII de noviembre de 2017, el *Año Calasancio, con la Indulgencia plenaria anexa*, bajo las siguientes condiciones (confesión sacramental, comunión eucarística, y una oración, a intención del Sumo Pontífice), que podrán ganar los fieles cristianos verdaderamente arrepentidos, e impulsados a la caridad, en todas las iglesias, templos, santuarios y parroquias, en las que está la Orden de las Escuelas Pías, -que se puede aplicar también, en forma de sufragio, por las almas de los fieles del Purgatorio, si asisten piadosamente a las celebraciones jubilaires, al menos durante algún espacio de tiempo adecuado-, elevando humildes preces a Dios, en favor de su propia fidelidad a la vocación cristiana, para pedir por las vocaciones sacerdotales y religiosas, y en defensa de la institución de la familia humana, que terminarán con la Oración del Padrenuestro, el Símbolo de la Fe, y otras invocaciones a la Santísima Virgen María y a San José de Calasanz.

Los miembros de la Familia Calasancia que, a causa de la enfermedad, o de otras graves causas, se vean impedidos a asistir a las celebraciones jubilaires, pueden conseguir la *Indulgencia plenaria* en el lugar donde se sientan impedidos, detestando de todo pecado, y con la intención de cumplir, cuanto antes puedan, tres de las condiciones acostumbradas, uniéndose espiritualmente a los sagrados ritos, y ofreciendo sus dolores, o las incomodidades de la propia vida, a Dios misericordioso.

Para que el acceso a la obtención del perdón divino -por medio de las llaves de la Iglesia- resulte más fácil, a favor de la caridad pastoral, esta Penitenciaría pide, que los sacerdotes de la Orden Jubilar se muestren con ánimo generoso a la celebración de la Penitencia, y a la administración frecuente de la Comunión a los enfermos.

Valedero Para el presente Año Calasancio. No obstante cualesquiera otras cosas contrarias.

Mauro, Cardenal Piacenza
Penitenciario Mayor

CRISTÓBAL Nykiel
Regidor